



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-820-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

Referencia: Expediente Electrónico EX-2022-82378639- -APN-SD#ENRE - Acceso y CCyNP EPEN - TOTAL AUSTRAL S.A.

VISTO el Expediente EX-2022-82378639- -APN-SD#ENRE y;

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), por medio de Resolución ENRE N° RESOL-2023-551-APN-ENRE#MEC del 24 de julio de 2023, resolvió dar a publicidad la Solicitud de Acceso y Ampliación a la Capacidad de Transporte del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentado por el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DE NEUQUÉN (EPEN), a requerimiento de TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA - Sucursal Argentina (TOTAL AUSTRAL S.A.) - WINTERSHALL DEA SOCIEDAD ANÓNIMA (WINTERSHALL DEA S.A.) - PANAMERICAN ENERGY LLC - Sucursal Argentina - YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (YPF S.A.) - Unión Transitoria de Empresas Aguada Pichana Este (UTE APE), para la obra consistente en la construcción de la Estación Transformadora Aguada Pichana Este (ET APE), con UN (1) transformador 132/6,6 kV - 10 MVA, otro transformador de 132/6,6 kV - 10 MVA en reserva fría y todo el equipamiento asociado a una estación transformadora; la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV de aproximadamente CUARENTA Y TRES KILÓMETROS (43 km) de extensión entre la nueva ET APE y la ET Loma Campana y adecuaciones necesarias en esta última para la vinculación de la nueva línea, todo ello para una demanda máxima de 7 MW.

Que el artículo 2 de la mencionada Resolución, estableció el punto de conexión con el usuario en media tensión, en la conexión de las botellas terminales de los cables de 6,6 kV de salida desde la ET hacia las instalaciones del Gran Usuario Mayor (GUMA), la UTE APE.

Que por el artículo 3 se solicitó la publicación de un aviso en los portales web del ENRE y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra se va a realizar o pueda afectar eléctricamente, consignándose un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada para que

quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE o, en el caso del Acceso, presente un proyecto alternativo al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o plantee observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que, el artículo 4 de la Resolución ENRE N° 551/2023 dispuso que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios o, respecto del Acceso, la presentación de un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones al mismo, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que, el artículo 5 estableció que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada en los términos establecidos o proyecto alternativo al del solicitante, al vencimiento del plazo señalado y que el solicitante haya adquirido la condición de agente del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso y emitiendo el CCyNP para la realización de la obra referida una vez que el solicitante adquiriera la condición de agente MEM.

Que, el área de Relaciones Institucionales (RI) de este Organismo, a través de su Memorando N° ME-2023-92534656-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 551/2023, habiéndose efectuado el 25 de julio de 2023 en la página web de CAMMESA, como así también en el portal web del ENRE. Por su parte, los días 2 y 3 de agosto del corriente 2023, se efectuó la publicación en el diario La Mañana de Neuquén, de circulación local.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución SE N° 796/2022 el solicitante ha adquirido la condición de agente MEM en calidad de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) a partir del 1° de noviembre de 2023.

Que, en virtud de lo mencionado y habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 551/2023 sin que se hubiera registrado otra presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos ni proyecto alternativo al del solicitante, corresponde autorizar el Acceso y Ampliación a la Capacidad de Transporte del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y emitir el CCyNP para la obra consistente en la construcción de la Estación Transformadora Aguada Pichana Este (ET APE), con UN (1) transformador 132/6,6 kV - 10 MVA, otro transformador de 132/6,6 kV - 10 MVA en reserva fría y todo el equipamiento asociado a una estación transformadora; la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV de aproximadamente CUARENTA Y TRES KILÓMETROS (43 km) de extensión entre la nueva ET APE y la ET Loma Campana y adecuaciones necesarias en esta última para la vinculación de la nueva línea, todo ello para una demanda máxima de 7 MW.

Que, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6°, 7° y 8°, de la Resolución ENRE N° 551/2023.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que, el ENRE es competente para el dictado del presente Acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 56 incisos a), j), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que, el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, artículo 6 de la Ley N° 27.541, Decreto N° 277 de

fecha 16 de marzo de 2020, artículo 12 del Decreto N° 1.020 de fecha 16 de diciembre de 2020, artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente y emitir el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentado por el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DE NEUQUÉN (EPEN), a requerimiento de TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA - Sucursal Argentina (TOTAL AUSTRAL S.A.) - WINTERSHALL DEA SOCIEDAD ANÓNIMA (WINTERSHALL DEA S.A.) - PANAMERICAN ENERGY LLC - Sucursal Argentina - YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (YPF S.A.) - Unión Transitoria de Empresas Aguada Pichana Este (UTE APE), para la obra consistente en la construcción de la Estación Transformadora Aguada Pichana Este (ET APE), con UN (1) transformador 132/6,6 kV - 10 MVA, otro transformador de 132/6,6 kV - 10 MVA en reserva fría y todo el equipamiento asociado a una estación transformadora; la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV de aproximadamente CUARENTA Y TRES KILÓMETROS (43 km) de extensión entre la nueva ET APE y la ET Loma Campana y adecuaciones necesarias en esta última para la vinculación de la nueva línea, todo ello para una demanda máxima de 7 MW.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° RESOL-2023-551-APN-ENRE#MEC de fecha 24 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notificar a EPEN, a la UTE APE y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ACTA N° 1907

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.11.16 17:14:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-82378639- -APN-SD#ENRE - Acceso y CCyNP EPEN - TOTAL AUSTRAL S.A.

A: CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1. (C1106ACW) CABA), TOTAL AUSTRAL S.A. - UTE APE (Moreno 877 piso 20, C1091AAQ CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución N° RESOL-2023-820-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.